

BUENOS AIRES, 17 NOV 2010

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el art. 65 Estatuto del Personal de la AGC, (T.O. Resolución AGC N° 200/04), la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 17 de noviembre de 2010 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Señor Director General de Control de Salud, mediante el memorando DGSALUD N° 501/10, somete a consideración la solicitud formulada por la agente Alicia Correa, Legajo N° 742, de licencia con goce de haberes por actividades académicas, a fin de asistir a la "LV Reunión Anual de la Sociedad Argentina de Investigación Clínica – Reunión de la Sociedad Argentina de Fisiología 2010. XLII Reunión de la Sociedad Argentina de Farmacología Experimental", a realizarse del 17 al 20 de noviembre de 2010 en la ciudad de Mar del Plata;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 17 de noviembre de 2010, ha resuelto aprobar la licencia solicitada, de acuerdo con la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la licencia, con goce de haberes, por actividades académicas, en los términos del artículo 65 del Estatuto del Personal de la AGCBA, de la agente Alicia CORREA, (Legajo AGC N° 742), para asistir a la "LV Reunión Anual de la Sociedad Argentina de Investigación Clínica –

Reunión de la Sociedad Argentina de Fisiología 2010. XLII Reunión de la Sociedad Argentina de Farmacología Experimental" a realizarse del 17 al 20 de Noviembre de 2010 en la Ciudad de Mar del Plata

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 376 /10

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
**Dra. Sandra G. Bergenfeld**  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

BUENOS AIRES, 24 NOV 2010

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fecha 25 de octubre y 24 de noviembre de 2010;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en sus sesiones de fecha 25 de octubre de 2010, ha estudiado el perfil de la persona que se enuncia y ha resuelto contratarla, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que por los memorandos COMPRAS Nro 670/10, la División Compras y Contrataciones informó que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución citada y el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 24 de noviembre de 2010, ha resuelto suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de Maria Antonela MOSCHETTO, DNI N° 36. 551.980, por un monto mensual de pesos cinco mil seiscientos (\$ 5.600). para

desempeñarse, del 1 de Noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2010, en el gabinete de asesores de la Señora Auditora General, Dra. Paula Oliveto Lago.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC- Nro. 377 /10**

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*  
**Dra. Sandra G. Bergenfeld**  
Presidenta  
Auditora General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 24 NOV 2010

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 106.008/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 24 de noviembre de 2010 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Obras de Infraestructura Urbana - Viales". Auditoría legal, financiera y técnica. Período bajo examen: año 2009. Proyecto N° 1.10.03;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, con fecha 12 de octubre de 2010, ha aconsejado su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 24 de noviembre de 2010, ha resuelto aprobar el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

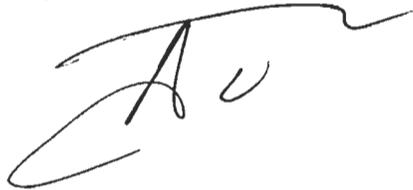
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "**Obras de Infraestructura Urbana - Viales**". Auditoría legal, financiera y técnica. Período bajo examen: año 2009. Proyecto **N° 1.10.03**, con Informe Ejecutivo.

ARTICULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC Nº 378 /10



Dra. Sandra G. Bergental  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 24 NOV 2010

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 106.008/00, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 24 de noviembre de 2010 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Prolongación Línea A de Subterráneos". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2009. Proyecto N° 1.10.13;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, con fecha 26 de octubre de 2010, ha aconsejado su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 24 de noviembre de 2010, ha resuelto aprobar el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

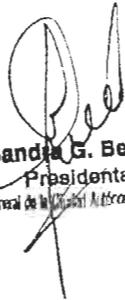
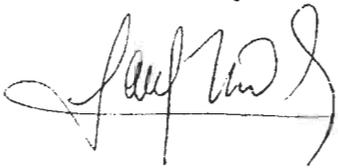
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "**Prolongación Línea A de Subterráneos**". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2009. Proyecto N° 1.10.13, con Informe Ejecutivo.

ARTICULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC N° 379 /10



Dra. Sandra G. Bergenfels  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 24 NOV 2010

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 103.605/08, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 24 de noviembre de 2010 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Balance General de la Ciudad de Buenos Aires". Auditoría financiera. Período bajo examen: año 2007. Proyecto N° 6.09.02;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Asuntos financieros contables, con fecha 21 de octubre de 2010, ha aconsejado su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 24 de noviembre de 2010, ha resuelto aprobar el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

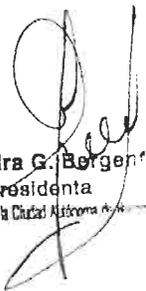
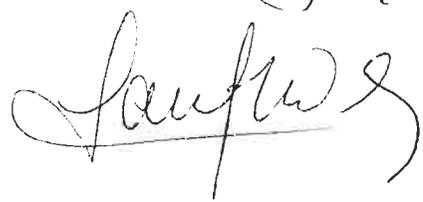
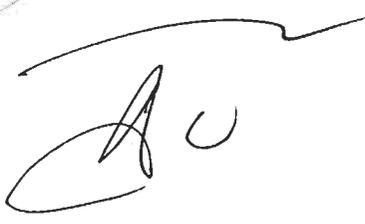
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "**Balance General de la Ciudad de Buenos Aires**". Auditoría financiera. Período bajo examen: año 2007. Proyecto N° 6.09.02, con Informe Ejecutivo.

ARTICULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC Nº 380 /10



Dra. Sandra G. Bergental  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 24 NOV 2010

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 103.605/02, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 24 de noviembre de 2010 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Crédito Vigente 2007". Auditoría legal y financiera. Período bajo examen: año 2007. Proyecto N° 6.08.03;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Asuntos Financieros Contables, con fecha 21 de octubre de 2010, ha aconsejado su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 24 de noviembre de 2010, ha resuelto aprobar el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "**Crédito Vigente 2007**". Auditoría legal y financiera. Período bajo examen: año 2007. Proyecto N° 6.08.03, con Informe Ejecutivo.

ARTICULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC Nº 381 /10



Dra. Sandra G. Bergenfeld  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 24 NOV 2010

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Art. 45 inc. k), y el Art. 66, del Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la Resolución AGC N° 201/08, la Resolución AGC N° 293/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 24 de noviembre de 2010 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, por la Resolución AGC N° 201/08, se aprobó la licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto por el artículo 66 del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, de la agente Aída María ARGÜELLO, Legajo AGC N° 588, a partir del 1° de Julio de 2008 y por el término que dure su nombramiento de Asesora Jerárquica del Gabinete del Sr. Auditor General de la Nación, Dr. Vicente Brusca.

Que se ha puesto en consideración la Nota (Mesa de Entrada N° 2935/10), suscripta por la agente mencionada en el párrafo anterior, manifestando que ha sido convocada a participar de la implementación de un Sistema Administrativo Integral en la empresa Aerolíneas Argentinas y que, por tal motivo, dejará de prestar servicios en la Auditoría General de la Nación. Asimismo, solicitando una nueva licencia de la misma característica de la anteriormente concedida, adjuntando el contrato de trabajo respectivo;

Que por la Resolución AGC N° 293/10 se otorgó la licencia sin goce de haberes, por razones particulares, en los términos del Art. 45 inc. k) del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, a la agente Anabela Beatriz BARBERENA, DNI N° 16.585.803, (Legajo AGC N° 295), desde el 15 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2010 y por Nota (Mesa de Entrada N° 3022/10) la agente mencionada solicita que se le otorgue una prórroga de la mencionada licencia;

Que se recibió la Nota de la organización gremial ATE, de fecha 10 de Noviembre de 2010, solicitando la licencia gremial de la agente Paula Anchipi, DNI N° 27.602.258, del 10 al 30 de noviembre de 2010, por encontrarse afectada a tareas de índole gremial ante la Secretaria de Organización

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 24 de noviembre de 2010, ha resuelto aprobar la baja de la licencia otorgada a la agente Aída María ARGÜELLO y otorgarle una licencia sin goce de haberes

por razones particulares. Asimismo, otorgar a la agente Anabela Beatriz BARBERENA, la prórroga de la licencia solicitada, y, por último, conceder la licencia gremial, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DÉJASE SIN EFECTO, a partir del 9 de noviembre de 2010, la licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto por el artículo 66 del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, otorgada a la agente Aída María ARGÜELLO, (Legajo AGC N° 588), por la Resolución AGC N° 201/08.

ARTÍCULO 2º: OTÓRGUESE la licencia sin goce de haberes, a partir del 9 de noviembre de 2010 y hasta el 30 de junio de 2011, por razones particulares, en los términos del Art. 45 inc. k) del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, a la agente Aída María ARGÜELLO, (Legajo AGC N° 588).

ARTÍCULO 3º. PRORRÓGUESE hasta el 30 de junio de 2011, la licencia sin goce de haberes, por razones particulares, en los términos del Art. 45 inc. k) del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, a la agente Anabela Beatriz BARBERENA, DNI N° 16.585.803, (Legajo AGC N° 295) que le fuera otorgada por la Resolución AGC N° 293/10.

ARTÍCULO 4º. TÉNGASE POR OTORGADA la licencia gremial, con goce de haberes, de acuerdo a lo previsto por el artículo 66 del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, del 10 al 30 de noviembre de 2010, a la agente Paula ANCHIPI, DNI N° 27.602.258, (Legajo AGC N° 682).

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 382 /10

-2-

Ora. Sandra G. Bergentfel  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 24 NOV 2010

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 159/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 24 de noviembre de 2010 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución citada se aprobó al agente Andrés DOMÍNGUEZ, DNI N° 29.247.623, (Legajo AGC N° 354), la licencia sin goce de haberes, por razones particulares, en los términos del Art. 45 inc. k) del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos, a partir del 1° de junio de 2010;

Que por la Nota (Mesa de Entrada N° 3026/10), suscripta por la Señora Diputada Nacional, Elisa CARRIO, solicita la adscripción del agente Andrés N. Domínguez, DNI N° 29.247.623, Legajo N° 354, a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, para prestar servicios en el Bloque de Diputados Nacionales de la Coalición Cívica;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 24 de noviembre de 2010, ha resuelto dejar sin efecto la licencia otorgada y aprobar la adscripción solicitada, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: DÉJASE SIN EFECTO la licencia sin goce de haberes, por razones particulares, en los términos del Art. 45 inc. k) del Estatuto del

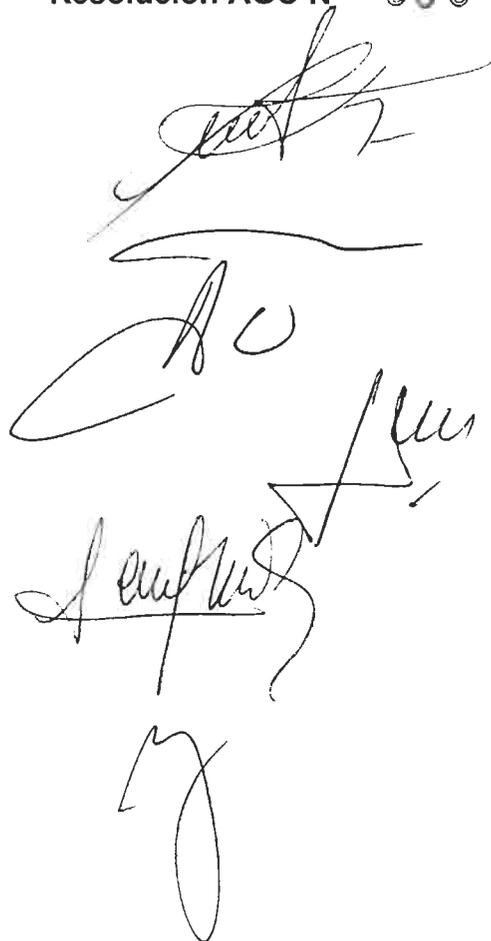
Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, otorgada al agente Andrés DOMÍNGUEZ, DNI N° 29.247.623, (Legajo AGC N° 354), por la Resolución AGC N° 159/10.

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE la adscripción del agente Andrés DOMÍNGUEZ, DNI N° 29.247.623, (Legajo AGC N° 354) a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, para prestar servicios en el Bloque de Diputados Nacionales de la Coalición Cívica, a partir del 1° de Diciembre de 2010 y hasta el 30 de junio de 2011.

ARTÍCULO 3° El agente deberá presentar, mensualmente, en la Dirección General de Administración de la AGC, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 383 /10



Dra. Sandra G. Bergentfeld  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 24 NOV 2010

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC Nros. 421/08, 146/09 y 399/09 y modificatorias, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 24 de noviembre de 2010 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por las Resoluciones citadas se otorgaron a los agentes José Antonio ALBAMONTE (Legajo AGC N° 183), María Andrea DÍAZ ROBLEDÓ, (Legajo AGC N° 188) y Alicia Ester GARECA (Legajo AGC N° 181) complementos salariales transitorios, con reserva de la respectiva categoría de revista en la planta permanente de la AGCBA, los que han sido renovados por modificatorias de las mismas;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 24 de noviembre de 2010, ha resuelto dejar sin efecto los complementos transitorios citados, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

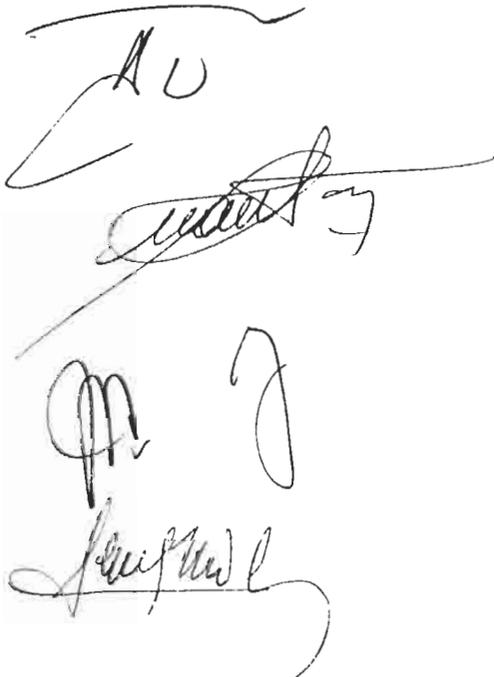
ARTICULO 1º: DÉJANSE SIN EFECTO, a partir del 1º de diciembre de 2010, los complementos salariales transitorios, con expresa reserva de sus respectivas categorías de revista en la planta permanente del organismo, a los siguientes agentes:

Antonio ALBAMONTE de pesos setecientos treinta (\$ 730).

María Andrea DIAZ ROBLEDO, de pesos trescientos sesenta (\$ 360).  
Alicia GARECA, de pesos trescientos (\$ 300).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 384 /10



Dra. Sandra G. Bergentfeld  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires